

y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El texto íntegro del acto se encuentra expuesto, a disposición de los interesados, en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública en Almería, sita en la calle Alcalde Muñoz, núm. 15, y en la página web de la Consejería: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica>.

Almería, 17 de octubre de 2007.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ACUERDO de 23 de octubre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), relativo a la empresa Inversión y Gestión de Capital Riesgo de Andalucía, S.A. (INVERCARIA), para la participación en la constitución de un fondo con Banesto-Enisa-Sepi desarrollo FCR.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación, y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de octubre de 2007, adoptó el siguiente,

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 8 de octubre de 2007 que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 23 de octubre de 2007

MANUEL CHAVEZ GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

Autorizar el acuerdo adoptado el Consejo de Administración y Gestión de Inversión y Gestión del Capital y Riesgo de Andalucía, S.A. (INVERCARIA) en su sesión de 18 de julio de 2007, consistente en la participación de INVERCARIA en la constitución de un Fondo de Capital Riesgo con BANESTO-ENISA-SEPI DESARROLLO FCR mediante la aportación por parte de INVERCARIA de una cifra total máxima de 5.000.000 euros.

ACUERDO de 23 de octubre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), relativo a la empresa Inversión y Gestión de Capital Riesgo de Andalucía, S.A. (Invercaria), para la participación en el capital social de Inverjaén, SCR, S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el

Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de octubre de 2007, adoptó el siguiente,

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 8 de octubre de 2007, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 23 de octubre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

Autorizar el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Inversión y Gestión de Capital Riesgo de Andalucía, S.A. (Invercaria) en su sesión de 18 de julio de 2007, consistente en la suscripción por parte de Invercaria de una participación en el capital social de la entidad Inverjaén, SCR, S.A., por un importe máximo de 3.050.000 euros (tres millones cincuenta mil euros).

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, de concesión de subvención a propietarios de viviendas libres que se destinen al arrendamiento, concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y art. 18 de la Ley 38/2003 General de subvenciones, se hace pública la relación de subvenciones concedidas por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Almería, a propietarios de viviendas que se indican en el Anexo, según la Orden de 10 de marzo de 2006, con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.13.00.18.04.483.02.43A.3.

A N E X O

Beneficiario: Domingo González Garrido.
Expte.: 04-AA-0201/06.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: M.ª Jesús Glez. Santos.
Expte.: 04-AA-0245/06.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiaria: Eva M.ª Milán Hernández.
Expte.: 04-AA-0256/06.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Fco. Ocaña Galindo.
Expte.: 04-AA-0263/06.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Pedro Nicolás Muñoz.
Expte.: 04-AA-0283/06.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Javier Moya Barranco.
Expte.: 04-AA-0285/06.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: José Rafael Rubio Escoriza.
Expte.: 04-AA-0286/06.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Juan Ant.º Ruiz Vicente.
Expte.: 04-AA-0287/06.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Juan Ant.º Ruiz Vicente.
Expte.: 04-AA-0288/06.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: José Rafael Rubio Escoriza.
Expte.: 04-AA-0289/06.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Fco. Roque Sánchez Andújar.
Expte.: 04-AA-0290/06.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: José Serrano Lara.
Expte.: 04-AA-0294/06.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Fco. Roque Sánchez Andújar.
Expte.: 04-AA-0295/06.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiaria: M.ª Ángeles González Mora.
Expte.: 04-AA-0296/06.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Domingo González Garrido.
Expte.: 04-AA-0297/06.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Sergio Guerrero Rosales.
Expte.: 04-AA-0298/06.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Susana Ibáñez Quiles.
Expte.: 04-AA-0299/06.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiaria: Ana M.ª Sánchez Andújar.
Expte.: 04-AA-0300/06.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Fco. Roque Sánchez Andújar.
Expte.: 04-AA-0301/06.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Domingo González Garrido.
Expte.: 04-AA-0302/06.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiaria: Isaurinda María Guerreiro.
Expte.: 04-AA-0303/06.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Fco. Soria Rodríguez.
Expte.: 04-AA-0304/06.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiaria: Teresa Lara Gómez-Miguel.
Expte.: 04-AA-0305/06.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: José García Martínez.
Expte.: 04-AA-0306/06.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Matilde Carrillo Leal.
Expte.: 04-AA-0307/06.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Enrique José Hdez. Carrillo.
Expte.: 04-AA-0309/06.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Manuel Méndez Centeno.
Expte.: 04-AA-0310/06.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Caridad Encarnación Morales Flores.
Expte.: 04-AA-0311/06.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: José Fco. Fernández Juárez.
Expte.: 04-AA-0312/06.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Miguel Ángel Lindo Delgado.
Expte.: 04-AA-0313/06.
Subvención: 6.000,00 euros.

Almería, 17 de octubre de 2007.- El Delegado, P.A., el Secretario General, José Enrique Arriola Arriola.

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos a ocupar con motivo de la ejecución de la obra del Proyecto de Título «Enlace de Santa Fe en el p.k. 2,9 de la carretera A-92G» de clave I-GR-1456-0.0-0.0-PC. Término municipal de Santa Fe.

Con fecha 22 de enero de 2007, la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa necesario para obtener la plena posesión de los terrenos que se requieren para la ejecución de las obras del proyecto de referencia.

El mencionado proyecto fue aprobado el 17 de enero de 2007, haciéndose constar que son necesarias la realización de expropiaciones y siendo aplicable el artículo 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía en relación con la disposición transitoria primera, «la aprobación implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación, de la ocupación temporal o de la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, habilitando, igualmente, para realizar otras actuaciones administrativas que sean necesarias en orden a la disponibilidad de los terrenos necesarios».

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transpor-